

Flash Gerencial | 2024 | No. 46 | 22 de octubre

www.etl.com.ec

REFORMAS ARANCELARIAS PARA AUMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE GENERADORES  
EN EL MERCADO

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos informarles acerca de las medidas implementadas por el Ejecutivo para fomentar la disponibilidad y la inversión en soluciones energéticas alternativas. Estas acciones están diseñadas para fortalecer el acceso a fuentes de energía clave, impulsando el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la diversificación y estabilidad del sector energético.

## 1.- Decreto ejecutivo No. 411- IVA 0% para generadores eléctricos y sus partes



## Disposiciones

Al Servicio de Rentas Internas y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la implementación inmediata de la tarifa 0% del Impuesto al Valor Agregado- IVA para la importación y venta local de generadores eléctricos en todas sus formas y gamas, sus partes y piezas, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Reforma del Art. 194 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen  
Tributario Interno

Comprende a todas las fases de importación, generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, que incluirá la importación y venta local de generadores eléctricos en todas sus formas y gamas, sus partes y piezas.

## 2.- Resolución No. 009-2024 – tarifa arancelaria 0%

La reducción temporal hasta el 11 de octubre del 2025, de la tarifa arancelaria al 0% para las importaciones de consumo correspondientes al grupo 85.02.

Esta medida tiene como objetivo facilitar el acceso a estos productos, promoviendo su disponibilidad en el mercado nacional.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.

Quito  
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador  
Edificio Tapia, 8vo piso.  
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

Guayaquil  
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión  
Edificio City Office, piso 2 oficina 207  
Telf.: (593-4) 2959385